

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 040 DE FECHA 01 DE JUNIO
DE 2.010**

Concejal Ponente: JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ

**Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión de
Presupuesto:**

Me correspondió por designación de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UNA AUTORIZACION CONCEDIDA AL ALCALDE MUNICIPAL"**.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Honorable Concejal autor del precitado Proyecto de Acuerdo pretende con este Proyecto de Acuerdo, derogar el Acuerdo Municipal 031 de Julio 23 de 2010, en el cual se concedieron autorizaciones al Señor Alcalde para enajenar el paquete accionario que posee el Municipio de Bucaramanga en la Empresa Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

DESARROLLO DE LA PONENCIA:

Que las autorizaciones concedidas al ejecutivo municipal a través del acuerdo 031 de 2007, tiene como objeto el de enajenar a personas naturales y jurídicas, publicas o privadas, la participación total o parcial de las acciones de propiedad del Municipio de Bucaramanga y contenidas en el capital social de la Empresa Electrificadora de Santander S.A., las cuales equivalen al 2.76052%, dichas autorizaciones fueron concedidas por un termino de Tres (3) años los cuales vencen el día 18 de julio de 2010.

Que a la fecha el proceso de enajenación referido a las acciones del Municipio de Bucaramanga, no se ha llevado a cabo en las condiciones planteadas en el Acuerdo Municipal 031 de 2007 y el corto, dificultando tal enajenación.

Que el proceso de enajenación correspondiente a las acciones de la nación ya fue desarrollado, por lo tanto el Acuerdo en mención se debilita jurídicamente, ya que en el se plantea que la enajenación de las acciones del Municipio de Bucaramanga se haría en igualdad de condiciones con la enajenación de las acciones de la nación, condición que no se cumplió, por

lo tanto se hace necesario revisar o derogar dicho acuerdo como determina el proyecto en estudio.

Reiterando por lo tanto como Ponente de la iniciativa y dado el avance del tiempo de la autorización otorgada sin el cumplimiento del objeto trazado. Me permito plantear a la Honorable Comisión de Hacienda y posteriormente a la Honorable Plenaria, la decisión de darle viabilidad al Proyecto de Acuerdo, no sin antes comentar lo siguiente:

Que consultado el Señor Alcalde sobre el avance de las autorizaciones otorgadas antes del actual mandato constitucional, con el fin mencionado, manifiesta que no existe ninguna objeción sobre la derogatoria del precipitado acuerdo municipal, ya que no hay intenciones de la actual administración de llevar a cabo la enajenación de la participación accionaria del Municipio y por ende de no hacer uso de las autorizaciones establecidas en el Acuerdo 031 de 2007, por lo tanto el paquete accionario seguirá en poder el Municipio de Bucaramanga, como lo estipula la escritura publica No. 2830 del 16 de Septiembre de 1950 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga.

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este Proyecto de Acuerdo No. 040 de Junio 01 de 2010, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta honorable Plenaria la ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
Concejal Ponente

